

encelas debio' haberlo promeditado antes de enviar su alumno a la escuela normal.

4.<sup>o</sup> Que no es justo defraudar las esperanzas que Marquez habria conecido de asegurar su suerte futura, y dejarle sin un fundamento y justificado motivo del derecho que tiene a la posesion del magisterio, adquirida por su nombramiento, ejercicio y buenos servicios; mucho mas cuando sus conocimientos y arreglada conducta no le hacen desmerecer el aprecio con que antes se le ha mirado.

Estas consideraciones, unidas a la exacta observancia con que deben ser cumplidas las leyes, y a la justicia con que debe procederse en este negocio, me han decidido a prevenir a S. J. para que lo haga entender a la corporacion que preside, que con arreglo al articulo 3.<sup>o</sup> del referido plan de instruccion primaria se faciliten a estos dos maestros las habitaciones

severo con solo la Superior, ahorrandose una dotacion no ganada, por que todos los niños, a no dudarlo, seran trasladados a la referida Escuela Superior, en razon a que no disputa el Ayuntamiento de la reparticion devida a un Profesor cientifico: Por otra parte, Guaraca Si bien es un Pueblo de Categoria, sus fondos son escasos: tiene que repartir por sacos de deficit de Capias una cantidad enorme tanto que a no sea por la economia de este Ayuntamiento. Se gana gana con el Grupo de sus Contribuciones: todo lo que debe ir al Ayuntamiento, y para estas razones en el animo de Su Señoría, tanto por el bien del Pueblo, como por librar a la Corporacion Municipal, de que hubiera uso de medio legal para el desgo

de las Leyes, y ale  
cuando las circuns  
quias las formaliz  
gancitos, queda en  
el bien que esija  
las disposiciones legales  
la restitucion  
ido de que su encelas  
la Superior que esp  
dario de Guaraca  
no cecido en su Gran  
videntes en el Pueblo  
videntes, solo aquellos  
las imbitaciones, nunca  
ademas otra Escuela  
era completamente

